



**GUANAJUATO**  
GOBIERNO DE LA GENTE

*Fundado el*  
**14 de Enero de 1877**

*Registrado en la*  
*Administración*  
*de Correos el 1° de*  
*Marzo de 1924*

Año:	CXII
Tomo:	CLXIII
Número:	164

**SEGUNDA PARTE**

**18 de Agosto de 2025**  
Guanajuato, Gto.



**PERIÓDICO OFICIAL**

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

*Guanajuato*

Consulta este ejemplar  
en su versión digital



[periodico.guanajuato.gob.mx](http://periodico.guanajuato.gob.mx)

# SUMARIO :

Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en **Periódico Oficial, fecha o página** en el encabezado.

## PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

EDICTO por el que se anuncia el emplazamiento a la persona demandada Jampiere Torres Zarate, Pablo Torres Cobos y Mayra Zavala Martínez, dentro del procedimiento laboral ordinario L-1152/2022-I promovido Yashica Lizvete Cuellar Vázquez..... 4

EDICTO mediante el cual se emplaza a la persona física OSCAR MANUEL GARCÍA MENDOZA, haciéndole saber que en su contra se instauró demanda laboral en el Procedimiento Ordinario, bajo el número L-1116/2023-I..... 5

EDICTO mediante el cual se emplaza a la persona moral ANGELICA MARÍA DONJUAN HERNÁNDEZ, haciéndole saber que en su contra se instauró demanda laboral en el Procedimiento Ordinario, bajo el número L-1611/2023-I..... 6

## SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

2 ACUERDO Modificatorio por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa QC3181 "Asistencia Alimentaria Guanajuato", Modalidad "Alimentación Escolar" para el Ejercicio Fiscal 2025..... 7

## MUNICIPIO DE ACÁMBARO, GTO.

REGLAMENTO para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales para el Municipio de Acámbaro, Guanajuato..... 9

## MUNICIPIO DE COMONFORT, GTO.

LINEAMIENTOS Generales para la Integración y Operación del Comité Municipal de Ética, de la Administración Pública del Municipio de Comonfort, Guanajuato..... 39

## MUNICIPIO DE MANUEL DOBLADO, GTO.

LICITACIÓN Pública No. PM/MD/CONCESIÓN-ALUMBRADO/03-2025 para la Concesión a Terceros Particulares del Servicio de Alumbrado Público del Municipio de Manuel Doblado, Guanajuato..... 56

## MUNICIPIO DE SAN DIEGO DE LA UNIÓN, GTO.

LINEAMIENTOS Generales de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal de la Administración Pública Municipal de San Diego de la Unión, Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del año 2025..... 68

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO - DÉCIMO PRIMER DISTRITO  
GUANAJUATO, GTO.

EDICTO A ARTURO HERRERA ARRIAGA.....	88
EDICTO A JOSÉ CARLOS GONZÁLEZ MACÍAS.....	89



## MUNICIPIO DE MANUEL DOBLADO, GTO.

**El Ingeniero Gustavo Adolfo Alfaro Reyes, Presidente Municipal de Manuel Doblado, Guanajuato, a los habitantes del mismo hace saber:**

Que el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Manuel Doblado, Guanajuato, con fundamento en los artículo 115 fracción III inciso b de la constitución política de los estados unidos mexicanos, así como a lo preceptuado en la constitución política para el estado de Guanajuato en su artículo 117 fracción III inciso b) y en lo referido en el título décimo primero capítulo único, artículos 188,189,193,194 fracción II inciso b), título décimo segundo capítulo único artículos 213 al 229 y demás relativos y aplicables de la ley para el gobierno y administración de los municipios del estado de Guanajuato; en sesión extraordinaria, número 47, de fecha 14 de agosto del 2025, se aprobó la emisión de la siguiente:

### CONVOCATORIA

**EL H. AYUNTAMIENTO DE MANUEL DOBLADO, GUANAJUATO EN OBSERVANCIA A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN III INCISO B DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO A LO PRECEPTUADO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 117 FRACCIÓN III INCISO B) Y EN LO REFERIDO EN EL TÍTULO DECIMO PRIMERO CAPITULO ÚNICO, ARTÍCULOS 188,189,193,194 FRACCIÓN II INCISO B), TÍTULO DECIMO SEGUNDO CAPITULO ÚNICO ARTÍCULOS 213 al 229 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CONVOCA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON EL OBJETO DE OTORGAR LA “CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MANUEL DOBLADO, GUANAJUATO”, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2025, EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO 28, EN EL QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 215 FRACCIÓN I DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO SE DETERMINÓ LA IMPOSIBILIDAD TÉCNICA Y MATERIAL DE QUE EL MUNICIPIO DE MANUEL DOBLADO, GUANAJUATO PRESTE POR SI MISMO EL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO, TENIENDO COMO BASE EL ESTUDIO Y EL DIAGNÓSTICO CORRESPONDIENTES QUE SIRVEN DE SUSTENTO A LA PRESENTE CONVOCATORIA. EXPIDIENDO ATENTO A LO ANTERIOR, LA CONVOCATORIA DE MÉRITO DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:**

### ANTECEDENTES

El Municipio de Manuel Doblado, Guanajuato, establece que el alumbrado público y su infraestructura son considerados elementos estratégicos y fundamentales para el desarrollo seguro, sustentable y competitivo del Municipio. Y al ser uno de los factores que inciden necesariamente en la eficacia de la prestación del servicio de alumbrado público, el rápido crecimiento poblacional, se requiere un sistema de alumbrado público de servicio óptimo y constante, que contribuya al mejoramiento de las condiciones del bienestar social de los ciudadanos y que permita a través de las

estrategias que se pudieran generar eficiencia en la prestación del servicio acorde a una política pública de preservación y cuidado del medio ambiente a través de la mejora en el proceso de otorgar alumbrado público en el Municipio.

Amén de lo cual y ante las deficiencias y carencias que en esta materia se poseen y que no han podido ser abatidas en el Municipio por las consideraciones vertidas en el correspondiente estudio y diagnóstico que sustenta lo anterior, así como la antigüedad de los componentes que generan el alumbrado público en este Municipio, se requieren de la instrumentación de soluciones a corto, mediano y largo plazo, con objetivos claramente trazados para la modernización y transformación en el otorgamiento de este servicio en el Municipio de Manuel Doblado, Guanajuato.

**1.- OBJETO Y DURACIÓN DE LA CONCESIÓN:** La “concesión del servicio de alumbrado público”, será con una duración de 10 diez años a partir del otorgamiento de la misma, la cual comprende: la instalación de hasta 7,812 (Siete mil ochocientos doce) luminarias de tecnología LED, el cableado integral del sistema, reposición de postes, actualización de estudio, diagnóstico, retiro de luminarias ineficientes, puesta en operación, así como mantenimiento preventivo y correctivo en ese periodo de todo el sistema en forma integral.

**2.- CENTRO DE POBLACIÓN DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO:** En la totalidad del Municipio de Manuel Doblado, Guanajuato y sus localidades donde actualmente se presta dicho servicio de alumbrado público a cargo del Municipio.

**3.- PARTICIPANTES:** Con fundamento en el artículo 215 fracciones I, II, III y IV de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato., podrán participar las personas físicas o morales que cumplan con los requisitos de la Convocatoria, de las Bases correspondientes y que cuenten con la capacidad técnica, financiera, en recursos humanos, legal y administrativa acreditando su personalidad jurídica y demás que sean necesarios para proveer al **USUARIO** en forma oportuna y permanente de los servicios de alumbrado público con eficiencia y eficacia con las especificaciones y normas vigentes, de acuerdo a los términos de referencia solicitados y en los plazos que se establecen en las Bases y cuyas actividades estén relacionadas con el giro comercial del servicio(s) y/o bien(es) solicitado(s). No podrán participar en la presente Convocatoria las personas impedidas de acuerdo a lo establecido en la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, para tal efecto los participantes presentarán el curriculum de la empresa o persona física o moral y bajo los siguientes requisitos:

Los interesados deberán formular la solicitud respectiva, cubriendo lo siguiente:

- a) Capacidad técnica, en recursos humanos, administrativa y financiera; misma que se acreditará de conformidad con lo establecido en las bases de la presente Convocatoria.

- b) Acreditar su personalidad jurídica, tratándose de personas morales; misma que igualmente que se acreditará en los términos que anteceden.
- c) Declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 214 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato;

**3.1.- Presentación de las propuestas.** Para poder participar en la licitación, es requisito indispensable que cada licitante presente una propuesta de acuerdo con lo indicado en la Convocatoria y Bases correspondientes; la omisión de algún requisito o presentación de documentos no apegados a lo indicado, que afecten la solvencia, será motivo de rechazo y podrá ser aclarado en un plazo que no exceda de tres días hábiles, antes de determinar su no presentación. Ninguno de los términos y condiciones señalados tanto en esta Convocatoria como en las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser sujetas de negociación o exención.

**3.2.- Determinar la cantidad de luminarias y/o puntos de luz a instalar, renovar y modernizar, el cableado integral del sistema de alumbrado público, reposición de postes.** Para lo cual cada licitante deberá presentar por escrito y en papel membretado firmado por el representante legal, la propuesta en la que establezcan las marcas de las luminarias con las que sustituirán las existentes y las cuales deben contener el aval de cumplimiento de por lo menos tres Normas Oficiales Mexicanas sobre su calidad y especificaciones y al menos un porcentaje de manufactura nacional de las mismas del 70% setenta por ciento, así como un programa de retiro de las luminarias a sustituir y/o puntos de luz actual y, a su vez un programa de instalación en cantidad de las nuevas luminarias y tiempo aproximado, así como determinar otros dispositivos en cumplimiento de la descripción y cantidades en formato libre, así como el cableado integral del sistema, reposición de postes, actualización de estudio, diagnóstico, retiro de luminarias ineficientes, puesta en operación, así como mantenimiento preventivo y correctivo. Todo de acuerdo a la información entregada conjuntamente en las Bases de la presente Convocatoria.

**3.3.- Solvencia Económica.** El participante deberá demostrar que cuenta o tiene la posibilidad de acceder a los recursos económicos para solventar su propuesta económica para la sustitución de las luminarias y/o puntos de luz de acuerdo a su programa de trabajo, ya sea a través de una línea de crédito que tenga o bien por contar con los recursos patrimoniales propios necesarios para cumplir dicha propuesta, avalando lo anterior con la documentación correspondiente con una antigüedad no mayor a 3 tres meses y además comprobar encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales.

**4.- Origen de los fondos:** El Municipio a cambio de la prestación del servicio de alumbrado público en los términos señalados en la presente Convocatoria, transferirá los fondos obtenidos de la contribución denominada Derecho de Alumbrado Público (D.A.P), así como las aportaciones del propio Municipio, incluyendo ingresos propios y fondos públicos a disposición de éste para el pago de la energía eléctrica ante la Comisión Federal de Electricidad y/o su equivalente, en favor del concesionario, hasta

por el monto en que se estime el pago del servicio correspondiente a la prestación del alumbrado público en su respectiva corrida financiera; también se tomarán a consideración los que correspondan a los intereses del propio Municipio para la mejora del servicio, su mantenimiento, operación, disponibilidad del presupuesto y erogaciones presupuestales anuales de acuerdo con el consumo de energía eléctrica en el mismo para el servicio a su cargo de alumbrado.

**5.- CONVOCATORIA NÚMERO:** PM/MD/CONCESIÓN-ALUMBRADO/03-2025.

**6.- CONSULTA Y VENTA DE BASES.:** La Convocatoria y las Bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta por cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de la presente Convocatoria, en la oficina de la Tesorería Municipal ubicada en el interior de la Presidencia Municipal con domicilio en calle Miguel Hidalgo sin número, Zona centro, Código Postal 36470 de la ciudad de Manuel Doblado, Guanajuato, en días hábiles y en horario de oficina de 09:00 a 16:00 horas. El costo de dichas bases es de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 m.n.).

La entrega de bases se efectuará previo pago, en las oficinas de la Tesorería Municipal.

**7.-TIPO DE LICITACIÓN:** Pública de carácter presencial.

**8.- JUNTA DE ACLARACIONES:** La junta de aclaraciones será obligatoria y presencial, teniendo verificativo al día siguiente de fenecido el término de consulta y venta de las bases a las 10:00 a.m., en la Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal, con domicilio calle Miguel Hidalgo sin número, Zona Centro, Código Postal 36470 de la ciudad de Manuel Doblado, Guanajuato. Participando en ella los interesados que acrediten haber adquirido las Bases mediante el recibo original de pago que la Tesorería Municipal en dicho tenor tenga a bien expedir y lo cual se verificara con la presencia del Secretario del Ayuntamiento, los integrantes de la Comisión de Obras y Servicios Públicos del Ayuntamiento. La participación de los licitantes se encontrará supeditada a los términos y condiciones expuestos en el necesario formato a utilizarse para la presente y el cual se agrega a las mismas como Anexo.

**9.-PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS:** Al séptimo día hábil después de la publicación de la Convocatoria, a las 10:00 a.m., en la Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal, con domicilio calle Miguel Hidalgo y Corona sin número, Zona Centro, Código Postal 36470 de la ciudad de Manuel Doblado, Guanajuato, se llevará a cabo el acto de recepción y apertura de las propuestas, en la cual intervendrán los interesados, presentando sus propuestas ante el Secretario del Ayuntamiento, los integrantes de la Comisión de Obras y Servicios Públicos del Ayuntamiento, en base al siguiente orden: pase de lista de asistencia a los licitantes por parte del Secretario del Ayuntamiento, quien presidirá el acto de que se habla, y ante quien se demostrará

la personalidad jurídica por parte de éstos, mismos quien una vez realizado lo anterior entregaran las propuestas correspondientes en los términos de las bases para tal efecto; si algún licitante se presentará después de la hora citada no se recibirá su propuesta. En ésta se dará cuenta de la documentación que entregue cada participante, conforme al orden de su registro y su correspondiente pase de lista y acreditación, levantándose el acta correspondiente. A este acto podrá ser invitado el Contralor Municipal, quien tendrá voz, pero no voto. De dicha acta se dará cuenta al Ayuntamiento a efecto de que forme la Comisión Técnica Especializada en el servicio público a concesionar, misma que estará encargada de rendir el o los dictámenes correspondientes y que señala el párrafo tercero del artículo 217 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, estableciéndose para tal efecto una valoración cualitativa. Las propuestas que no cumplan con los requisitos de la presente Convocatoria y las Bases respectivas serán desechadas.

**10.-ACTO DE RESOLUCION:** La resolución para emitir, en su caso la Concesión, se emitirá por parte del Ayuntamiento, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha del acuerdo que otorgue la misma, de conformidad al artículo 217 párrafo tercero, de la Ley Para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, que señala en forma textual: *...“Concluido el periodo de recepción de solicitudes, los ayuntamientos formarán una comisión técnica especializada en el servicio público a concesionar, misma que deberá rendir un dictamen técnico, financiero, legal y administrativo, sobre el cual el Ayuntamiento emitirá la resolución correspondiente, dentro del término de **treinta días hábiles**”...*

**11.-IDIOMA:** Español.

**12.- MONEDA:** Peso mexicano.

**13.- REQUISITOS E INSTRUCCIONES GENERALES PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO:**

- A) Los interesados podrán adquirir las Bases del concurso, en los términos de la presente Convocatoria, observando en todo momento lo dispuesto por el artículo 214 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato (Restricción para ser titular de una concesión).
- B) Específicamente la revisión de las propuestas estará a cargo de la Comisión Técnica Especializada, quien determinará la ponderación de cada propuesta con fundamento en las Bases, realizando para ello una valoración cuantitativa, estableciéndose los puntos en que se sustenta la determinación con fundamento en las leyes y normas aplicables, proponiendo al Ayuntamiento de Manuel Doblado, Guanajuato, el dictamen correspondiente, mismo que deberá constar en el acta que para tal efecto se redacte.
- C) El proceso de licitación al que se refieren las Bases será realizado totalmente de manera presencial, por lo que no se aceptarán propuestas que se

entreguen mediante servicio postal, servicio de mensajería, medios de transferencia electrónica o cualquier otro diferente.

- D) Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases podrá ser negociada por los licitantes, salvo las aclaraciones, los plazos y los acuerdos que con motivo de la junta de aclaraciones de que se habla, sean tomados, los cuales en ningún momento podrán consistir en la sustitución o variación sustancial de los servicios convocados originalmente o bien en la adición de otros distintos que los modifiquen.
- E) En la presente Licitación no se otorgarán anticipos.
- F) Será causal de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las Bases, así como el hecho de que algún licitante haya acordado con otro u otros modificar de cualquier manera, en relación con los precios de mercado, los precios del o los servicios y/o bienes, o cualquier otro acto que tenga como fin obtener una ventaja indebida sobre los demás licitantes.
- G) Presentación de los sobres:

Los licitantes en el orden en el cual se registraron, deberán entregar su paquete, el cual deberá contener tres sobres cerrados, sellados y lacrados de manera inviolable, debidamente rotulados con firma autógrafa del representante legal y cada uno con la información respecto al tipo de propuesta que contienen, y que deberán ser: un sobre con la propuesta técnica, un sobre con la propuesta económica, un sobre con la propuesta legal/Financiera y administrativa, de conformidad con los formularios de anexos que fueron entregados con las Bases.

Los paquetes deberán estar dirigidos al: Municipio de Manuel Doblado, Guanajuato, indicando el número de la Licitación y el nombre o razón social del participante.

Una vez entregados los sobres, no podrán ser retirados en ninguna circunstancia; dentro de los sobres deberán incluirse en medios electrónicos con versiones, digitales de los documentos solicitados en formato Portable Document Format (PDF). Los documentos originales que acompañen a su propuesta no serán devueltos hasta la conclusión del procedimiento, previa obtención de la copia o copias que se requieran por parte de la Secretaría del Ayuntamiento para la debida integración del expediente de Licitación.

**ACTO DE APERTURA DE PAQUETE Y SOBRES.** Se procederá a la apertura de cada uno de los paquetes, conforme al registro, empezando por el que corresponda a la propuesta legal. Acto seguido se abrirán los sobres que contengan las propuestas

técnicas, las propuestas administrativas junto con la documentación complementaria de acuerdo con las Bases.

Posteriormente se abrirán los sobres de las propuestas económicas y se dará lectura en voz alta al importe de cada propuesta antes del I.V.A., siendo la única propuesta que deberá ser firmada por lo menos por un licitante ajeno a la propuesta presentada, el Secretario del Ayuntamiento, los integrantes de la Comisión de Obras y Servicios Públicos del Ayuntamiento, que asistan. El Contralor Municipal podrá ser invitado a este acto, con voz, pero sin voto. Las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión del procedimiento de concesión, agotado dicho procedimiento se procederá únicamente a la devolución de las propuestas que así lo permita la ley. Debiendo las propuestas no signadas, ser rubricadas y quedando en resguardo de la Secretaría del Ayuntamiento.

Acto seguido se levantará acta en la que se harán constar las propuestas recibidas y el importe de las propuestas económicas de cada una de ellas, para su posterior revisión y ponderación por parte de la Comisión Técnica Especializada, el acta será firmada por los comparecientes que así deseen hacerlo, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los licitantes que no hayan asistido; para efectos de su notificación.

La Comisión Técnica Especializada, con base en la información revisada procederá a formular un dictamen para presentar al H. Ayuntamiento.

**ACTA DE RESOLUCION.**- El Ayuntamiento en pleno deberá otorgar la resolución de conformidad con lo que para tal efecto disponen los párrafos tercero y cuarto del artículo 217, párrafo tercero, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, esto sobre el dictamen que le presente la Comisión Técnica Especializada en el servicio público a concesionar, relativo a los aspectos técnico, financiero, legal y administrativo, los puntos resolutiveos de la citada resolución se publicarán el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

La Secretaria del Ayuntamiento notificará la resolución a los concursantes participantes, la cual deberá contener los datos del concursante ganador que será el Titular de la Concesión, así como las propuestas que no resultaron ganadoras en los términos de las Bases, y las que no fueron aceptadas, indicando las razones que motivaron su rechazo. Una vez publicada la resolución, se procederá a firmar a la brevedad el documento del título concesión del servicio público, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha del acuerdo o resolución que otorgue la misma, de conformidad al artículo 217 párrafo tercero, de la Ley Para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

**GARANTIAS.** - Los interesados deberán de presentar en sus propuestas las garantías de cumplimiento del suministro e instalación de luminarias que cubra por lo menos en su caso de ser declarado ganador el ofrecimiento de otorgar una póliza de fianza de cumplimiento del 10% sin considerar el IVA, correspondiente al pago de una anualidad por el pago de la concesión de la prestación del servicio público objeto de las presentes. Así mismo proponer un seguro que considere proteger la inversión contra

cualquier riesgo y un seguro de responsabilidad civil de un monto del 5% de la inversión sin considerar el IVA., con fundamento en los artículos 215 fracción IV y 221 fracción X de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

#### **14.-LA CONCESIÓN COMPRENDE:**

Además de lo establecido en el artículo 218 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, lo siguiente:

- A) La prestación del servicio de ALUMBRADO PÚBLICO en forma integral para lo cual se requerirá realizar la instalación, operación, explotación, conservación y mantenimiento permanente y oportuno de la infraestructura de los servicios de alumbrado público en el Municipio de Manuel Doblado, Guanajuato, así como el cableado integral del sistema, reposición de postes, actualización de estudio, diagnóstico, retiro de luminarias ineficientes, puesta en operación, así como realizar los estudios y gestiones necesarias para obtener todos los permisos, licencias y autorizaciones requeridas de acuerdo con las leyes y normas aplicables. Para lo cual la presente es complemento del antecedente número 1 referido al Objeto y Duración de la Concesión, consistente principalmente, en la instalación y la reposición de 7,812 luminarias de tecnología Led y actualización de estudio, diagnóstico, retiro de luminarias ineficientes, puesta en operación, así como mantenimiento preventivo y correctivo integral del sistema de alumbrado público, durante la vigencia de la Concesión y/o la totalidad de los puntos de luz que actualmente están instaladas en el Municipio de Manuel Doblado, Guanajuato, en forma integral.
- B) El uso y disposición de los bienes del dominio público del Municipio que se encontrarán afectos al cumplimiento de la Concesión.
- C) Las empresas participantes deberán considerar en su propuesta que, al tratarse de una Concesión de un servicio público, el servicio será cubierto en su gasto a través de los mecanismos de recuperación aplicables, es decir, los ingresos que el Municipio perciba por la recaudación del Derecho de Alumbrado Público que le correspondan según lo recaudado por la Comisión Federal de Electricidad, de acuerdo a los convenios que se tienen establecidos entre el Municipio y la Comisión Federal, y que en todo momento pertenecerá al concesionario para los efectos de reintegro de su inversión y ejecución de la Concesión de que se trata. No obstante, el Municipio se obligará a cubrir las erogaciones derivadas de la Concesión del servicio, en caso de ser necesario con los ingresos propios, así como los fondos que actualmente tiene asignado el Municipio para el pago del consumo de energía eléctrica, en atención a la corrida financiera de pagos que el licitante participante debe presentar en su correspondiente propuesta.

**15.- CRITERIOS GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESION. –**

La concesión se otorgará por un Plazo de 10 diez años determinado en las Bases al interesado que realice la mejor propuesta técnica, financiera, legal y administrativa y cumpla con los requisitos legales de la presente Licitación, de conformidad a lo establecido en el artículo 218 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, de acuerdo al análisis realizado por la Comisión Técnica Especializada para el servicio público a concesionar y acreditar su experiencia en los términos del objeto de la presente Licitación.

**16.-DE LAS PROPUESTAS:** La concesión se adjudicará a través de la presente Licitación pública, mediante la publicación de la presente Convocatoria, en la que se presentarán propuestas solventes en sobres cerrados debidamente sellados y lacrados, rotulados y firmados y que serán abiertos en los términos de las Bases, a fin de asegurar al Ayuntamiento las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

La proposición de cada licitante deberá entregarse en los términos de las Bases en tres sobres que en su interior contendrán respectivamente la documentación de carácter técnico, económica, legal y administrativa.

Cada sobre contendrá el nombre de la convocante, el número de la licitación, el tipo de propuesta, y el nombre del licitante cuya propuesta es presentada.

El paquete señalado en el párrafo anterior deberá ser entregado en el lugar de celebración del acto de presentación y apertura de propuestas.

Los licitantes sólo podrán presentar una propuesta y en ningún momento podrán presentar proposiciones de manera conjunta con otro licitante participante.

Para poder participar en la presente Licitación, es requisito indispensable, que cada licitante presente una propuesta de acuerdo con lo indicado en esta Convocatoria; la omisión de algún requisito o presentación de documentos no apegados a lo indicado, que afecten la propuesta, será motivo de rechazo. Con la salvedad de las aclaraciones pertinentes.

Se deberán presentar por escrito en papel membretado y debidamente foliadas en todas y cada una de las hojas que integren las propuestas. Al efecto se deberán numerar de manera individual las propuestas, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

Se deberán presentar exclusivamente en idioma español y debidamente firmado.

Se deberán presentar sin tachaduras ni enmendaduras.

Los licitantes, tanto personas físicas como morales, deberán presentar y requisitar los anexos, que serán entregados conforme a las Bases.

Los licitantes indicarán un domicilio dentro del estado de Guanajuato, donde recibirán toda clase de notificaciones que resulten de la presente Licitación, mientras no se señale un domicilio distinto al manifestado se tendrá como domicilio convencional para practicar toda clase de notificaciones el proporcionado, en caso de que el licitante no señale domicilio el mismo serán los tableros de avisos de la Presidencia Municipal.

La proposición deberá ser firmada autógrafamente en cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por personas que tengan facultad para ello y deberá requisitar íntegramente el FORMATO 3.2 A de las Bases.

La propuesta técnica se integrará con la descripción, condiciones, especificaciones y cantidades que contiene el Anexo I de las Bases.

La propuesta económica se integrará con la descripción, condiciones, especificaciones y cantidades que contiene el Anexo II de las Bases.

La propuesta legal/financiera y Administrativa deberá contener lo dispuesto con el anexo III de las Bases.

Debiendo guiar la presentación de las propuestas legal y administrativa los anexos correspondientes y que forman parte de las Bases.

#### **17.- REVISION PRELIMINAR DE DOCUMENTACIÓN.**

No se efectuará revisión preliminar de documentación.

Para intervenir en el acto de compra de Bases, de visita de obra, junta de aclaraciones de presentación y apertura de propuestas, los licitantes deberán presentar un escrito en formato libre, en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, así mismo deberá exhibir en original y copia del testimonio donde se de fe a sus facultades.

Los licitantes podrán presentar a su elección, dentro del apartado requerimientos técnicos, los archivos de documentación distinta a la que conforman las propuestas técnicas y financieras, mismas que formarán parte de sus propuestas.

**18.- FIRMA DE LA CONCESIÓN.** El licitante ganador deberá firmar la Concesión respectiva y de igual manera el Ayuntamiento representado por la persona Titular de la Presidencia Municipal en las oficinas de la Presidencia Municipal de Manuel Doblado, Guanajuato, de lo que dará fe el secretario del Ayuntamiento, en los términos del artículo 137 facción IX de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato y en los términos de las presentes bases, en la fecha y hora que se defina para tal efecto.

Asimismo, el licitante ganador previo a la firma del Título Concesión respectivo deberá entregar en original y copia para su cotejo la documentación comprobatoria que a continuación se menciona:

18. I.- Escritura y modificación, en su caso, del acta constitutiva de la sociedad licitante, con el objeto social acorde a lo solicitado (copia).

18. II.- Cédula de Identificación Fiscal (RFC), y en caso de ser persona física su alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (copia).

18. III.- Poder notarial del representante legal con facultades que lo acrediten para comprometerse y contratar a nombre de su representada (copia).

18. IV.- Comprobante de domicilio.

18. V.- Identificación oficial de la persona que suscriba el contrato, (Credencial de Elector, Pasaporte o Cédula Profesional).

18. VI. - Ratificación de las propuestas con las que obtuvo la concesión.

En caso de que el licitante ganador, no firmará el contrato en la fecha establecida en las presentes bases para tal efecto, por causas imputables al mismo, el Municipio discrecionalmente y sin responsabilidad alguna, podrá o no, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar la concesión al participante que haya presentado la siguiente propuesta financiera que mejor convenga a los intereses del Municipio.

El Título Concesión se firmará tomando como base la propuesta técnica, financiera, legal y administrativa del participante a quien se haya otorgado la concesión y de acuerdo a las bases, anexos y capacidad del Municipio, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 218 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

Publicación del Resultado de la licitación. - Será responsabilidad del Municipio la publicación de la resolución sobre el otorgamiento de la Concesión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y en la Gaceta Municipal.

Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y de la junta en la que se dé a conocer la resolución, serán firmadas por los servidores públicos que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas.

Debido a que la presente Licitación se llevará a cabo de manera presencial, no se aceptará la entrega de propuestas vía servicio postal o mensajería.

**Vigencia de propuestas.** - Una vez presentadas las propuestas, éstas no podrán dejarse sin efecto, por lo que se consideran vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión.

Cada una de las páginas que integren una propuesta, deberán identificarse con los datos siguientes: Hoja Membretada de la empresa y firma del participante y/o rubrica o su representante legal, Registro Federal de Contribuyentes, número de licitación y número de página; dicha identificación deberá reflejarse, en todas y cada una de las hojas que integran las propuestas.

**19. CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.** La Licitación se podrá declarar desierta en los supuestos siguientes:

19.1. Si no se presenta cuando menos tres propuestas, al acto de presentación y apertura de propuestas.

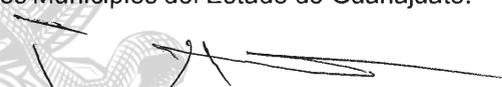
19.2. Cuando la totalidad de las propuestas presentadas no reúnan los requisitos solicitados.

Cuando la Licitación se declare desierta, el Municipio observará los procedimientos legales que correspondan.

## **20. CRITERIOS DE DESEMPATE.**

En el caso de que algunos de los licitantes presentaren propuestas coincidentes en todos sus términos, la concesión se otorgará a aquel que demuestre mayor experiencia y sea económicamente factible para el municipio.

Así lo determinó y firma el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Manuel Doblado, Guanajuato., en la ciudad de Manuel Doblado, Guanajuato, a los 14 días del mes de agosto del 2025, ordénese su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y en uno de circulación en el Municipio. - Se instruye al Presidente Municipal para dar cabal cumplimiento, quien firma con fundamento en el artículo 26 fracciones I, III y XV, dando fe el Secretario del Ayuntamiento quien lo asiste en términos del artículo 137 fracción IX de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

  
ING. GUSTAVO ADOLFO ALFARO REYES  
PRESIDENTE MUNICIPAL.

  
LIC. FRANCISCO ISAAC DE JESÚS CASTELLANO LEÓN  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.